

**RESOLUCIÓN N°: 510/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad de San Andrés, Departamento de Humanidades, que se dicta en San Fernando, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2010

**Carrera N° 20.348/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad de San Andrés, Departamento de Humanidades, que se dicta en San Fernando, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad de San Andrés, Departamento de Humanidades, se inició en el año 2003 y se dicta en San Fernando, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 23/05).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Abogacía (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 723/07), Licenciatura en Ciencia Política (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 721/92), Licenciatura en Relaciones Internacionales (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 721/92) y Licenciatura en Comunicación (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1243/99).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Relaciones y Negociaciones Internacionales (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 080/05), Maestría en Periodismo (acreditada mediante Res. CONEAU N° 735/04, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Derecho

Empresario (acreditada mediante Res. CONEAU N° 764/05), Maestría en Administración y Políticas Públicas (acreditada con categoría An mediante Res. CONEAU N° 356/00; presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Relaciones y Negociaciones Internacionales (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 079/05), Maestría en Investigación Histórica (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 129/00), Doctorado en Historia (acreditada mediante Res. CONEAU N° 479/07) y esta Especialización.

Se presenta la Res. Rectoral N° 18/02 de aprobación del plan de estudios y la Ordenanza Rectoral N° 03/03 de aprobación del Reglamento de Posgrados. Asimismo, como información adicional se presenta el Reglamento Interno de la Especialización en Derecho Empresario aprobado por Resolución Rectoral N° 6/10.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Consejo Académico. El Director tiene títulos de Abogado y de Magister en Derecho, expedidos por la Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”; y título de Magister en Derecho, expedido por la Fordham University Law School. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis de posgrado en los últimos. Ha participado en proyectos de investigación como investigador. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 15 artículos en revistas sin arbitraje, un capítulo de libro y 3 libros. En los últimos 3 años, no ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas o en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 18 meses reales de dictado, con un total de 450 horas obligatorias (360 teóricas y 90 prácticas).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título Abogado y competencia para leer textos en idioma inglés.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. El plazo máximo fijado para la realización del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Desde el año 2003 hasta el año 2007 han ingresado 125 alumnos, de los cuales se han graduado 57. El número de alumnos becados asciende a 22 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad. Se presentan 2 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 28 integrantes, 24 estables y 4 invitados. De los estables, 4 poseen título máximo de doctor, 8 título de magister, 2 título de especialista y 10 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor, 1 título de magister y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de Derecho, Economía y Ciencias Contables. En los últimos 5 años, 9 han dirigido tesis de posgrado, 23 cuentan con producción científica y 5 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Todos ellos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento docente que consisten en reuniones periódicas con los profesores que realiza la dirección, de informes que deben presentar los docentes a modo de autoevaluación y de encuestas de opinión que realizan los alumnos.

La Coordinadora se encarga de realizar el seguimiento de los alumnos a partir de reuniones orientadoras sobre la elaboración de los trabajos prácticos.

Existen mecanismos de seguimiento de graduados que consisten en reuniones trimestrales.

Se informan 2084 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 11 publicaciones especializadas.

La institución informa el acceso a 3 laboratorios de informática que cuentan con un total de 71 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

No se informan actividades de investigación o de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación como proyecto mediante Res. N° 063/04. En esa resolución se recomendó la realización de pasantías o de talleres de análisis de casos dentro de las actividades curriculares.

## 2. Evaluación global de la carrera

La carrera se vincula con las carreras de grado y posgrado y con las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Existen acuerdos de cooperación positivos para el desarrollo de la carrera.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. La carga horaria total, y su distribución por asignatura, son apropiadas. No obstante, cabe señalar que si bien la carrera tiene el mérito de tener una currícula flexible, algunas materias deberían ser presupuesto de otras, por ejemplo: “Técnicas de Contratación - Contratos Comerciales Modernos” y “Derecho del Trabajo y el Marco Jurídico de las Relaciones Laborales” deberían ser presupuesto de “Crisis Empresariales y Derecho Concursal”. Lo mismo cabe para “Régimen Jurídico de la Responsabilidad” respecto de “Derecho Societario”.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son, en líneas generales, pertinentes y la cobertura de la bibliografía consignada es adecuada. No obstante se señala que en “Régimen Jurídico de la Responsabilidad” no se mencionan fallos trascendentes de la Corte Suprema de la Nación ni de Tribunales Superiores Provinciales (por ejemplo Mendoza), necesarios para cumplir el objetivo propuesto de vincular el Derecho Comparado con el Derecho Nacional y debería consignarse bibliografía nacional relevante actualizada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades prácticas consisten en el análisis de casos reales. Estas actividades se consideran adecuadas.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Aquellos docentes que no poseen título de posgrado, poseen méritos equivalentes o suficiente experiencia para estar al frente de las actividades que desarrollan en la carrera.

La evolución de las cohortes ha sido normal.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el presente posgrado, tiene carácter de ensayo de elaboración para la resolución de situaciones de simulación o casos empresarios donde necesariamente los cursantes apliquen los contenidos estudiados a lo largo de la carrera. Dicha evaluación tiene como propósito integrar los conocimientos conceptuales e instrumentales adquiridos durante la carrera con la realidad de las necesidades legales de las empresas..

Los trabajos finales presentados son de calidad.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente, de seguimiento de alumnos y graduados son adecuados.

La tasa de graduación se considera aceptable.

La recomendación realizada en la evaluación anterior ha sido debidamente resuelta puesto que se incluyó el análisis de casos como actividad práctica en el marco de las actividades curriculares.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Empresario, de la Universidad de San Andrés, Departamento de Humanidades, que se dicta en Victoria, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se tome en cuenta lo observado respecto de la organización de los contenidos.

- Se incorporen contenidos vinculados con el estudio de casos de fallos de jurisprudencia actualizados.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 510 - CONEAU – 10